



Folio: 1120058826000143

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Sexto "Procedimientos de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional del Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 118 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Lengua indígena:

Folio: 1120058826000143

Fecha de presentación: 13/05/2026

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Motivo por el que solicita
exención:

Descripción de la solicitud:

Por medio del presente con fundamento en el Artículo 6, 8 de la CPEUM solicito conocer por que motivos los sujetos obligados no cumplen con su obligacion de garantizar el derecho de acceso a la informacion. Asi mismo conocer el estado que gaurdan las solicitudes siguientes:

1120058826000087

1120058826000089

1120058826000088

1120058826000093

Conocer que medidas, acciones correctivas y / o bajo que mecanismo se garantiza por parte del Ayuntamiento de Playas de Rosarito a traves de la Direccion de Transparencia para garantizar lo consagrado en el articulo 6 de la



Dirección de
Transparencia



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-122-10mo-2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional 13 de Mayo del 2026 con el folio no. **1120058826000143**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública a su solicitud que a la letra dice:

Por medio del presente con fundamento en el Artículo 6, 8 de la CPEUM solicito conocer por que motivos los sujetos obligados no cumplen con su obligación de garantizar el derecho a la información. Así mismo conocer el estado que guardan las solicitudes: 1120058826000087, 1120058826000088, 1120058826000089, 1120058826000093.

Conocer las medidas, acciones correctivas y/o bajo que mecanismo se garantiza por parte del Ayuntamiento de Playas de Rosarito a través de la Dirección de Transparencia para garantizar lo consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respondiendo a su solicitud le informo que esta Dirección de Transparencia es el órgano operativo encargado de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que se formulen a los sujetos obligados de este Ayuntamiento y sirve como un vínculo entre estos y los solicitantes, llevando a cabo un seguimiento constante con cada una de las áreas para tratar de responder en tiempo y forma.

Cabe mencionar que cada dependencia en el ámbito de sus facultades, es la responsable de emitir las respuestas a cada solicitud en los plazos establecidos que marca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, así como lo indica el artículo 7 del Reglamento Interior de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Playas de Rosarito, sin embargo, si llegara a existir la posibilidad de que alguna área no diera la contestación correspondiente, la ciudadanía está en el derecho de interponer un Recurso de Revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley antes mencionada.

De igual manera, le comunico que el estado que guardan las solicitudes a las que hace mención, es de no contestadas, ya que el término para brindar respuesta ha vencido.



**Dirección de
Transparencia**



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

En referencia a las medidas que toma esta Dirección para garantizar el acceso a la información solicitada, se le da seguimiento con cada área recordando constantemente que otorguen respuesta oportuna antes de que finalice el plazo.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención brindada al presente.



ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
13 MAY 2026

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.